

10-02-2011



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

05-diciembre-2017

CLAVE: SEM002266

FOLIO TRÁMITE: 76,808

NOMBRE: HERNANDEZ GONZALEZ CRISTINA

UBICACIÓN: 18 DE MARZO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$592.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:28 a	A	01:00:28 p	VIERNES	SI	DE	07:00:28 a	A	01:00:28 p
MARTES	SI	DE	07:00:28 a	A	01:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:28 a	A	01:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:28 a	A	01:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES ART 43 I-D

AUTORIZA: C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO: CRISTINA H.G.

HERNANDEZ GONZALEZ CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a la autorización en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxaquaque.
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso del establecimiento al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad por el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios al Vecino Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente los productos que se declararon en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una etiqueta impresa de 1 mesero y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de un renovado menor de un mes antes.
- Deben cumplir la base del permiso ante administraciones de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Debe de 3 días de vencido contar infantería (una sola infantería).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El amontonamiento o pilingado del puesto a cualquier momento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las banquetas y en los grados de taxis y parques públicos frente a cuantas administraciones de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en una distancia menor de 50 metros de puertas de caminos, bases y expensas de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comidas calientes.
- Instalarse en zonas cercanas a la salida de todos el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a lo no renovación del permiso por buena fe.

CHAVEZ